

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRICOS Y DESERTIFICACION
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
Acta de la 22ª sesión, especial
Lunes 3 de noviembre de 2014, de 15:09 a 17:35 horas.

Discusión particular del proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-17)

ASISTENCIA

Pedro Alvarez-Salamanca Ramírez, Sergio Gahona Salazar, **Luís Lemus Aracena (presidente)**, Jorge Rathgeb Schifferli y Raúl Saldívar Auger.

Celso Morales Muñoz reemplazó a Andrea Molina Oliva.

Invitados: Gloria Alvarado, presidenta; José Rivera, Secretario; Manuel Mundaca, primer director; Juana Beltrán, presidenta IX región, todos de la Federación Nacional de Agua Potable Rural. Sara Larraín, presidenta de Chile Sustentable.

ACTAS

El acta de la 20ª sesión, se aprobó por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 21ª sesión, se colocó a disposición.

CUENTA

El Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1. De la **bancada de la Unión Demócrata Independiente**, informando el reemplazo en la presente sesión de la diputada Andrea Molina por el diputado Celso Morales.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Solicitar a los ministerios del Interior y Seguridad Pública, y de Obras Públicas, se destine mayor presupuesto para crear un programa permanente de regularización de derechos de aprovechamiento en APR, tal como en la actualidad se está realizando a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (**OF101**).

2. Consultar a la Corporación de Fomento (Corfo) si al momento de crearse la empresa ESSAN SA, actual Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios SA (Econssa), y para los fines de licitación de las concesiones sanitarias, se incluyeron en tales paquetes derechos de aprovechamiento e infraestructura que, previamente, estaban adscritos a los sistemas de Agua Potable Rural. Cualquiera sea la respuesta, si ha recibido denuncias o reclamos sobre la materia, y medidas adoptadas al respecto (**OF103**).

3. Consultar al Ministerio de Obras Públicas estado de situación de la mesa de trabajo con Fenapru para el ingreso de indicaciones al proyecto de ley sobre servicio de agua potable rural. Asimismo, si el Ministerio de Desarrollo Social ha informado sobre la procedencia del trámite de *consulta previa* a propósito de futuras reformas legales al Código de Aguas (**OF102**).

ORDEN DEL DIA

1. Proyecto de ley

La **presidenta de la Federación Nacional de Agua Potable Rural (Fenapru)**, junto con agradecer la invitación, señaló que la organización es una consecuencia de la reforma al código de aguas en 1981, pues si no se hubiese privatizado el agua, no existirían como sector.

Indicó que la cuestión central a debatir es como garantizar el acceso al agua potable a la población, cuestión que hasta el momento no es cierta. En tal sentido, señaló que el código de aguas de 1981 no representa los deseos del sector, e hizo

presente que en todas las zonas urbanas las empresas sanitarias están a cargo del agua potable, y hoy están mirando las zonas rurales como lugar de expansión.

Hoy los sobre 1.630 sistemas de Agua Potable Rural (APR) tienen un gran apoyo del Programa de APR del Ministerio de Obras Públicas (MOP), pero no tienen marco regulatorio, cuestión que sí ocurre en la parte urbana. Por ello, esperaba que el proyecto de ley de Sistemas de APR (boletín 6252) solucione el problema y que garantice la continuidad del servicio con los dirigentes. A modo de síntesis, indicó que nadie está en desacuerdo con la existencia de empresas, sino que la cuestión es a costa de qué o quienes realizarán sus labores empresariales.

En cuanto a preocupaciones sobre el Código de Aguas, indicó que una de las observaciones más importantes para su sector es que no existe ninguna diferencia entre las solicitudes de derechos de aprovechamiento entre una mega empresa o una transnacional, con un pequeño servicio de APR. Así, es el mismo trámite para ambos, y las carpetas se tramitan según fecha de ingreso.

De igual manera, el Código de Aguas vigente no especifica en qué datum tomar las coordenadas para georreferenciar un pozo. En tal sentido, y teniendo presente que la mayor parte de la construcción de esas fuentes de captación son hechas con recursos del Estado, ya sean fondos regionales o sectoriales, el consultor o la constructora al no tener datos precisos trabajan en base a las coordenadas Norte y Este 56. Por lo tanto, la mayor cantidad de solicitudes que han ingresado a las Direcciones Regionales han sido denegadas por este puro hecho. Por ello, no se entiende por qué se pide este dato o por qué la reforma plantea el dato wgs84. Esa poca claridad y la ausencia de órdenes de prioridad, puede producir un significativo retraso en las respuestas de la Administración.

Otra desventaja ocurre cuando una comunidad ha sido beneficiada por un subsidio estatal para mejorar la calidad de vida de la población, instalando servicios de agua potable rural, pero el sondaje, la naciente o el pozo se ubican en un inmueble que es parte de un bien común, o municipal o de una iglesia, etc., no pudiendo obtenerse los derechos de aprovechamiento de esa fuente a favor del Comité o Cooperativa solicitante, lo que es preocupante pues una comunidad rural puede requerir el agua, y el servicio de agua potable no logra otorgar el beneficio.

En particular, tratándose del caso de instalaciones, tales como pozos o estanques sitios en un bien común, el Código de Aguas obliga que el 100% de los dueños del inmueble autoricen al servicio que está operando, comité o cooperativa, a solicitar los derechos de aprovechamiento que se están explotando, pero a veces es difícil encontrar el 100% de los dueños, por lo que se impide el poder funcionar.

En otras materias, indicó que durante el proceso de privatización del agua en Chile en las zonas urbanas, muchos derechos de aprovechamiento y terrenos donde se encuentran las instalaciones de los servicios de APR fueron incluidas por la Administración en las respectivas licitaciones. Al respecto, FENAPRU hace varios años está solicitando que esos derechos de aprovechamiento y terrenos sean devueltos a los APR, lo que aún no ha generado una respuesta de la Administración. Entendían que tales bienes se encuentran al alero de ECONSSA, y que en mayo de 2013 hubo un compromiso en consultar, de la cual aún se esperan resultados.

En cuanto a la reforma propuesta, estimaron positivo que se disponga el consumo humano y el saneamiento como usos prioritarios, tanto en el otorgamiento como en la limitación al ejercicio de los derechos de aprovechamiento (art. 5° bis); que para asegurar dichos usos, se permita al Estado constituir reservas de aguas superficiales o subterráneas. (5° ter); y que para garantizar el consumo humano, se puedan constituir nuevos derechos de aprovechamiento, de modo excepcional a los comités de APR, permitiéndoles solicitar de las aguas reservadas un máximo de 12 Litros por segundo (5° quater);

De igual manera, valoraron que en caso de ser necesario reservar el recurso para la subsistencia o para fines de preservación ecosistémica, el Presidente de la República pueda denegar parcial o total las solicitudes de derechos de aprovechamiento, sean para usos consuntivos o no consuntivos, o limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento (art. 147); que se pueda autorizar la extracción de aguas superficiales y subterráneas desde cualquier punto, para reasignar agua para agua potable y saneamiento cuando se declaren zonas de escasez hídrica (art. 314).

Finalmente, que se clarifique para georreferenciación, que los puntos de captación de aguas sea en coordenadas datum WGS 84, huso 19; y que se disponga una exención al pago de patentes por no uso de las aguas a las asociaciones de APR (129 bis 9), aun cuando estimó necesario cambiar “asociaciones” por “comités o cooperativas”.

En cambio, estimaron negativo que no haya referencias a las aguas del minero, lo que significa que la minería seguirá siendo dueña de las aguas halladas dentro del territorio de su concesión sin informar a la DGA (art. 56). En tal sentido, al no limitarse los derechos de aprovechamiento otorgados, se pondría en riesgo la disponibilidad del recurso para el consumo humano (art. 6 y ss.), sobre todo teniendo en consideración el sentido de subsistencia que se persigue en la propuesta, y que si en algún momento hay algún riesgo, se tendrá que resolver de dónde se sacará el agua para satisfacer las necesidades.

En cuanto a expectativas de esta reforma, esperaban que todos los derechos de aprovechamiento que hoy día se han solicitado a nivel de país, otorgados en carácter provisional para comités y cooperativas, se les otorgue carácter permanente. Asimismo, que haya una mayor flexibilidad a la hora de solicitar derechos de aprovechamiento hacia los Servicios de Agua Potable Rural, para que no compita con otros solicitantes para usos lucrativos.

De igual manera, que los estudios hidrogeológicos que hoy día se están realizando en cada región, en sus cuencas y acuíferos, sean destinados en primer orden al consumo humano.

En cuanto a medición de caudales, que se haga efectivo el sistema de medición de caudales extraídos a todos los puntos de extracción de agua, debiendo reemplazarse “podrá exigir” la medición por “deberá” (art. 68), y que la transmisión de esa información sea fiscalizada tanto en el envío como en su veracidad, pues en todo Chile hay puntos de extracción y no se ve que haya un control en la materia. Por ello, estimó necesario que se fiscalice y sancione aplicándose las multas correspondientes, exceptuando a los servicios sanitarios rurales, pues nunca un APR explotará un servicio para lucrar, sino que actúa para satisfacer el consumo humano. No hay comercialización del producto.

Para los casos de construcción de infraestructura en bienes comunes, que el Estado otorgue las herramientas para que los servicios de APR puedan constituir los derechos de aprovechamiento a su nombre, y que los derechos que supuestamente están en Econssa sean devueltos definitivamente a los Servicios APR. Al respecto, solicito oficiar a la Corfo para que informe sobre la ubicación y el estado en que se encuentren tales derechos, pues se deben recuperar, se necesita a toda costa recuperarlos, pues puede ser una solución al problema de no contar con derechos.

En cuanto a los remates de derechos de aprovechamiento, consideraron que frente al no uso y deseo de hacer un negocio con ellos, el Estado debía nacionalizarlos y otorgarlos a quien lo necesita, de acuerdo al orden de prioridades que se define en esta reforma. En cuentas, debía evitarse la comercialización.

Todo lo anterior, teniendo presente el debido respeto a los derechos ancestrales de los pueblos originarios (mapuches, aymaras, atacameños, diaguitas) y a las

comunidades agrícolas, que insten a la unión de derecho al agua con las tierras, y que era necesario avanzar en una reforma constitucional, pues la vigente es un obstáculo en la reforma al Código de Aguas.

El **primer Director de Fenapru** manifestó su molestia, pues consideraba que la reforma es un maquillaje y que se requiere modificar el Código de Aguas a fondo. Consideró que el agua no les costó nada a las empresas sanitarias, más que hacer los trámites de inscripción correspondientes.

Sugirió hacer un plebiscito popular sobre el tema, pues estimó que más del 80% de los votantes apoyaría nacionalizar el agua, e hizo presente que al presidente Salvador Allende “no le tembló la mano” para nacionalizar el cobre. En tal sentido, si el agua es de todos los chilenos, “se le debe meter mano” al Código de Aguas.

Señaló que con los “malditos decretos de escasez hídrica” los que tienen recursos han perforado nuevos pozos, cuando lo autorizado era sólo profundizar los pozos ya inscritos, cuestión que ha afectado el suministro a todos aquellos de menores recursos; y que diversos políticos han tenido la “desfachatez” de inscribir agua a “diestra y siniestra”, contratando a los mismos abogados para lucrar y acallar dirigentes. En especial, con esto se refería al exministro Pérez Yoma y al exdiputado Eduardo Cerda.

Consideró que se debía rescatar el agua para Chile, y que si no se podía, se debía hacer una consulta ciudadana como en el caso uruguayo. Así, si los diputados o senadores “no se quieren quemar las manos” con los agricultores grandes, que la cuestión la decida la población en plebiscito.

Hizo presente que la modificación propuesta nada dispone sobre las comunidades agrícolas, cuestión que debía hacerse presente pues la mayor parte de la IV región se desenvuelve por la acción de tales comunidades, algunas de las cuales vienen de la época colonial. Al respecto, la comunidad agrícola que él representa tiene su origen el año 1645.

Finalmente, consideró que en cuanto a la discusión constitucional, debía volver a vincularse el agua a la tierra, pues lo contrario es nefasto para la agricultura, pues al separarse, nunca supieron los más chicos que había que inscribir las aguas, cuestión que sí sabían los grandes, y lo hicieron, y hoy todos están afectados.

La **presidenta regional IX región de FEnapru** consultó donde estaban los demás integrantes de la Comisión, de qué manera se podía tener certeza de que sus inquietudes serían tenidas en cuenta si faltaban los diputados. Al respecto, consideró que los invitados merecían un poco de respeto pues los viajes son largos hasta Santiago.

Consideró justo que se pida un buen trato, pues a las comunidades indígenas se les da tierra, pero no tiene una gota de agua para poder cultivar la tierra, lo que al final de cuentas, termina en pobreza. Así, la realidad chilena no es la imagen que se proyecta en el exterior, quienes se sorprenden cuando se enteran que en Chile se vende el agua. Con todo, hizo presente que se ha confiado en la labor de los legisladores para recuperar el agua para la población.

Recordó que cuando se dieron cuenta que el agua había que inscribirla, ya las sanitarias habían inscrito los derechos. Estimó que nadie hace nada en el tema de recuperar el agua para la población, que se debía hacer historia y que la Presidenta pase a la historia. Al respecto, evocó al presidente Salvador Allende y a su decisión de nacionalizar el cobre, sin lo cual Chile no tendría la situación de bienestar que tiene hoy, pues, señaló, había una sola ley que no se podía cambiar, pero el Código de Aguas es una cuestión modificable en tanto haya voluntad política de hacerlo.

El **Secretario de Fenapru** señaló que la preocupación más grande es que hasta en el sur, que llueve, se está repartiendo el agua en camiones aljibes. Estimó que

era central que los derechos provisorios pasasen a permanentes, e indicó que hoy se están denegando las solicitudes de derechos. Asimismo, señaló que cuando un sondeaje tenga las coordenadas, se fiscalice que los datos sean correctos, pero en un tiempo razonable, pues se demoran un año en darle el visto bueno y el tema es que ese año no puede perderse, pues los trámites son engorrosos, incluyendo las publicaciones, pues ya no hay "Diario Oficial" en las regiones. Finalmente, hizo presente que las APR no venderán el agua, sino que la entregan a los mismos chilenos, y que es necesario que las soluciones sean rápidas, pues de lo contrario la gente tendrá que irse toda a vivir a Santiago.

La **presidenta Nacional de Fenapru** reiteró la relevancia de la fiscalización por parte de la DGA, pues se están generando muchos puntos de captación, pero no se están fiscalizando tales obras, lo que genera múltiples robos de agua.

El diputado **Alvarez Salamanca** sugirió oficiar a Corfo en el tema Econssa. Asimismo, que hagan llegar redactadas las indicaciones que estimasen pertinentes.

El diputado **Gahona** señaló que podían avanzarse en partes las modificaciones al Código de Aguas. Con todo, le parecía que la propuesta del Gobierno por una parte tendría vicios de constitucionalidad, y asimismo, no aborda los problemas en su conjunto, por lo que estimó necesario estudiar alternativas para avanzar en la materia.

Asimismo, estimó que en buena parte de los APR, sus derechos de aprovechamiento no están debidamente constituidos. Al respecto, en el caso de la zona de Pisco Elqui, 500 perfeccionamientos de títulos de derechos de agua en Estero Derecho, que se podría pensar que son grandes pero no, son pequeños agricultores, han comenzado a tener certeza de sus derechos gracias a un programa FNDR donde se destinó \$600MM destinados a perfeccionar los derechos de aprovechamiento. Le preocupó que el gobierno planteara una modificación que requiere acción de la DGA; pero no hay nuevos recursos para que ello sea efectivo en su ejecución, pues la DGA no necesita más facultades sino más recursos para ejecutar sus atribuciones, lo que no se ve en el presupuesto de este proyecto de ley.

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que se abrió la discusión para recibir las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, varias de las cuales podrían transformarse en indicaciones. Con todo, hizo presente que cada discusión tiene ciertos márgenes de acción, pues cuando se entra en profundidad en los temas, surgen inquietudes sobre la legalidad de ciertos aspectos, atendida la falta de nueva regulación constitucional. Así, la cuestión es no cruzar las fronteras, sino profundizar en todo aquello que sea posible. Con todo, recordó que la Comisión de Agricultura también conocerá el tema, y se está revisando qué posibilidades de acción se tiene para no demorar la tramitación.

La **asesora legislativa DGA** señaló que darle una priorización al consumo humano y saneamiento sí es una prioridad del Ejecutivo, que se refleja en la indicación sustitutiva. Sobre las aguas del minero, no hubo acuerdo en el Comité de Ministros, pero se está trabajando en una indicación en la materia, y en particular, se debe oír a los ministerios de minería y energía. En cuanto a no tocar los derechos ya otorgados, las limitaciones son tanto para lo vigente y lo nuevo, para el caso de las caducidades (12, 14 años).

El **primer Director Fenapru** señaló que el daba risa que el futuro de las aguas chilenas sea definida por los ministros del ramo. Estimó que si no querían comprometerse políticamente, que lo hiciese la gente vía plebiscito. Estimó que era mejor tener de asesores a los dirigentes sociales y no a los de los grandes empresarios.

La **Presidenta de Chile Sustentable** hizo un recorrido histórico en las reformas al Código de Aguas de 1981, en particular aquella promulgada el año 2005; una lectura sobre el agua como cuestión de debate al interior del Congreso Nacional, y una comparación en la tramitación de la moción original con la indicación sustitutiva del Ejecutivo al proyecto en cuestión.

En tal sentido, hizo presente que aun cuando la discusión aprobada el año 2005 demoró 13 años, entre los años 2005 a 2008 ya se habían ingresado 3 mociones de modificación al Código, y hoy ya van en 20, y todas se refieren más o menos a los mismos puntos que hoy se están discutiendo. En tal sentido, el Congreso Nacional ha tratado de ir adelante en el tema, mediante la creación de Comisiones Especiales Investigadoras como la de Sequía y Usurpación de Aguas, o la permanente de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía el año 2012. Con todo, estimo que “a los diversos Ejecutivos” les ha costado avanzar en los temas, han tenido problemas en abordar el problema, pero no les queda más que hacerse cargo del mismo a nivel nacional, pues la cuestión es que la solución llegue muy tarde, y cuando se tarda el problema se agrava y ello puede provocar soluciones a los problemas en caliente, lo que afecta su calidad.

Como lectura general de la moción, señaló que esta refuerza el estatus legal de las aguas como bienes nacionales de dominio público. Fortalece las múltiples funciones del agua, siendo urgente la necesidad de reconocer las diversas funciones del agua para el abastecimiento primario, la salud, calidad de vida de las personas y la sustentabilidad ambiental, reconociendo la responsabilidad del Estado en preservar dichas funciones y fortaleciendo la política pública para que ello sea posible. Asimismo, establece prioridades de uso para los recursos hídricos, fijando condiciones al uso y aprovechamiento de las aguas; y criterios científicos para establecer los caudales ecológicos, impidiendo conceder derechos en áreas protegidas. Finalmente, exceptúa a las asociaciones de APR, campesinos e indígenas, del pago de patentes, y establece facilidades para su acceso a los recursos hídricos.

Al comparar las propuestas de nueva redacción al artículo 5/CA estimó que parte del enfoque de la moción se dirige a que las aguas tengan un sistema de concesiones de aprovechamiento y no de derechos de propiedad. Así, vuelve al código previo a 1981, donde los agricultores tenían concesiones y no propiedad sobre los derechos. Sobre el particular, el Ejecutivo tomó el tema de reforzar el carácter de bien nacional de uso público del agua, disponiendo que en función del interés público se constituirán derechos limitados a los particulares, siendo una innovación del gobierno el que no se podrán constituir derechos en glaciares.

En cuanto a las prioridades en el uso del agua, hoy en el Código de Aguas no hay priorización, por lo que si las APR quieren competir con una minera, tendrán simplemente que competir. Así, lo que hacen los nuevos arts. 5bis, ter, quater y quinquies, es reconocer las funciones de las aguas y la necesidad de su priorización, cuestión acorde a las legislaciones comparadas, donde prevalece el consumo humano, la conservación ecosistémica, y luego, la lucrativa. Con todo, la indicación sustitutiva sólo recogió la función de subsistencia y saneamiento.

Al comparar la “cuestión temporal” en el art. 5bis inc. 3° de la moción, con la nueva redacción propuesta al artículo 6°, sostuvo que podría distinguirse entre actividades, pues una plantación de nogales quizás requiriese 30 años, pero una actividad hidroeléctrica podría recuperar la inversión en 10 años, pudiéndose al efecto disponer una renovación con diferentes condiciones, por lo que sugirió revisar el tema con mayor detalle.

A diferencia de los casos anteriores, en los que estimó que el Ejecutivo acogió las propuestas contenidas en la moción, estimó que las modificaciones a los artículos 129bis2, 129bis9 y 299 se acogieron parcialmente tales propuestas. Al respecto, hizo presente que en la legislación vigente no existen las zonas de reserva virgen

(art. 129bis2); que mientras la moción impide la constitución de derechos de aprovechamiento en áreas protegidas del Estado, la indicación del Ejecutivo permite, se abre parte de las áreas protegidas como lugares donde se puedan constituir derechos. En cuanto al art. 129bis9, el ejecutivo sólo exceptúa del pago de patente por no uso de agua, únicamente a las asociaciones de APR. Al respecto, estimó complejo no exceptuar a las comunidades rurales, pues si en ellas un comunero no usa el agua, la usará otro comunero y la situación estaría salvada. En cuanto a la situación de las comunidades indígenas, evocó las declaraciones del MOP, en cuanto se estará a la respuesta de Mideso sobre necesidad de trámite de *consulta previa*.

A su vez, señaló que la indicación del Ejecutivo no acogió las materias referidas a regulación de las aguas del minero (art.56), caudal ecológico (art. 129bis1), donde la propuesta original afectaba los derechos nuevos y vigentes, pero la propuesta del Ejecutivo no acogió tal propuesta; las regulaciones orgánicas en materia de asociaciones de APR (art. 196, nuevo inciso final); y el no otorgamiento de derechos provisionales en cuencas agotadas (arts. 1°T y 2°T de la moción).

Por todo lo anterior, recomendó perfeccionar la indicación del Ejecutivo incorporando las reformas no acogidas, esto es regular las aguas del minero, los caudales ecológicos, la no constitución de derechos en áreas protegidas o en cuencas agotadas, la forma de constitución de APR y la excepción de pago patentes a comunidades agrícolas. Asimismo, instar por modificar el estatus de todas las aguas a concesiones de aprovechamiento temporal, e insistir en la urgencia de la *consulta previa* para facilitar el acceso de las comunidades indígenas a las aguas ancestrales, liberándolas del pago de patentes.

La **Asesora Legislativa DGA** señaló que en cuanto a caudal ecológico, se resolvió no abrir la posibilidad de interpretaciones sobre efecto retroactivo, al estimarse que existirían temas de constitucionalidad relevantes, pues se terminarían con derechos ya otorgados, y ello podría entrapar la tramitación, que persigue centralmente fortalecer el carácter público de las aguas y las funciones de la DGA en la materia. En cuanto al presupuesto institucional, recordó que en esta época se discute el presupuesto nacional, y la cuestión es lograr más recursos para intensificar las atribuciones, pues no son nuevas las que este proyecto dispone.

La **Presidenta de Chile Sustentable** consultó cuando el MOP instará por la tramitación del proyecto de ley sobre servicio sanitario de agua potable rural, pues con él se pueden despejar varias de las inquietudes planteadas en este tema.

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que el proyecto está en la Comisión, y que estaban a la espera de las indicaciones que emanarían de un acta de acuerdo entre el MOP y Fenapru. En tal sentido, sugirió que el MOP ingresase las indicaciones en la materia.

El diputado **Gahona** consultó sobre el tema de las áreas protegidas. En el caso Estero Derecho, que es terreno privado, los propietarios son comuneros agrícolas, y acordaron pedir al Estado que sea declarado santuario de la naturaleza, lo que les facilitará la creación de un embalse de 1MMmt3. En tal sentido, consultó cuál es la afectación del proyecto en el tema, y aprovechó de consultar sobre el tema de las “aguas halladas” del minero.

La **Presidenta de Chile Sustentable** señaló que las áreas protegidas establecidas por un país, son aquellas que la sociedad en su conjunto, por cualquier valor, saca del comercio. Al respecto, la Convención de Washington dispone que las aguas de esas zonas no deben destinarse a fines productivos, y la Convención de Ramsar dispone que en casos excepcionales, se pueden desarrollar actividades siempre que tengan que ver con planes de manejo de la propia área.

Así, en el caso planteado lo que queda es desafectar esa parte del área protegida por no corresponder a la naturaleza del santuario, solicitándolo al Consejo de Monumentos Nacionales, quien resolverá en la materia pudiendo acoger o rechazar la solicitud. Si actúan sin esa autorización, serán sancionados.

En cuanto a las aguas halladas, son aquellas que el dueño de la concesión minera encuentra en la etapa de exploración o explotación de la faena, él no está buscando agua, sino que a propósito de su actividad minera se “hallan”. El problema de esta situación es que la Autoridad hoy no tiene información sobre las aguas halladas. Si un agricultor encuentra agua, tiene que informarlo, pero un minero no tiene tal obligación. Así, si un minero encuentra agua debería informarla para que se conserve el equilibrio en los planes de manejo, de lo contrario, la Autoridad no entrega información fiable sobre las cuencas, y al obligar a la minería a solicitar derechos de aprovechamiento sobre las aguas halladas, permite mejor información de las cuencas. Al respecto, recordó un juicio entre una empresa Luksic y la DGA, donde se discutía si las aguas eran halladas o alumbradas, pues hoy las aguas alumbradas se pasan por aguas halladas, y ello es un problema para todos.

El diputado **Saldívar** consultó conceptualmente cual es la diferencia entre halladas y alumbradas.

La **Presidenta de Chile Sustentable** señaló que sólo los mineros pueden “hallar” agua, pues al momento de las perforaciones, sin la intención de buscar agua, se alumbraba agua, pero al ocurrir sin la intención de encontrarla, se “hallan”. En tal sentido, señaló que la línea o frontera es muy tenue, lo que vuelve compleja la situación.

El diputado **Saldívar** consultó que pasa si se pide una concesión sabiendo que ahí se encuentran aguas.

La **Presidenta de Chile Sustentable** señaló que seguir con las aguas halladas es permitir una vía corta para atribuir derechos de aprovechamiento a favor de los mineros.

El diputado **Lemus (presidente)** consultó antecedentes sobre la indicación en cuanto a caudal ecológico, o cómo en la práctica se definiría.

La **Asesora legislativa DGA** señaló que en cuanto al caudal ecológico, creado por reforma del 2005 aunque reglamentariamente ya en 1993, consiste en 20 y hasta 40% del caudal previo a 2005. Al respecto, indicó que hoy es imposible pensarlo en modo retroactivo por los problemas constitucionales que plantea. Con todo, el Ejecutivo si bien sólo mira las aguas superficiales, se está trabajando en la sustentabilidad del acuífero, lo que incorporará a las aguas subterráneas.

A mayor abundamiento, indicó que la medición del caudal ecológico no se hace en relación a un derecho en particular, sino del caudal en su integridad. En cuentas, en esencia, la cuestión se refiere al caudal no otorgado, del 20%, desde el 2005.

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que en la IV región la DGA hizo una canalización que tuvo que suspender, porque cuando se hizo, inmediatamente 3 comités quedaron sin agua. Estimó que el caudal ecológico es muy necesario, pero es de compleja ejecución, y que la moción planteaba el tema de una manera más simple.

La **Asesora Legislativa DGA** destacó que no servía proteger la superficie, sino que había que ocuparse del caudal de la corriente en su integridad.

La **Presidenta de Chile Sustentable** señaló que no se le puede exigir el caudal ecológico entero a un único titular, que la idea es no secar los pozos ajenos, y por ello se hace el prorrateo entre los comuneros. En cuanto a caudales ecológicos, indicó hoy se les aplica con efecto retroactivo al momento de las calificaciones

ambientales a los solicitantes de la aprobación ambiental. Por ello la moción asumía lo ocuriente en materia medioambiental, cuestión que no acogió la indicación del Ejecutivo.

El diputado **Gahona** señaló que ello ocurre para el momento de las calificaciones ambientales, y no es un problema constitucional, pues la calificación no afecta derechos de aprovechamiento, sino que dispone medidas para el desarrollo de los proyectos de modo medioambientalmente correcto.

La **Asesora Legislativa DGA** señaló que la fórmula planteada es una medida cuantitativa sobre el cauce. En tal sentido, en la indicación no se podía tomar en cuenta materias medioambientales, y además se generaba el problema de cuáles serían los informes técnicos competentes en la materia, tal como planteaba la propuesta original, sin perjuicio del que el SEIA ya está dando solución en el tema, y no parecería conveniente trasladarlo al Código de Aguas. En cuanto a las áreas protegidas, la postura del Ejecutivo es que no haya apropiación en las reservas de área virgen y parques nacionales.

En cuanto a las aguas mineras, el primer problema es que existe duplicidad de legislación, y está determinada en las tres etapas de la minería, exploración, explotación y trabajo de beneficio, pero en el Código de Aguas sólo alude al tema en la etapa de exploración. En cuanto a qué son las aguas halladas, a diferencia de lo que ocurre con todos los demás es que el agua la requiere para realizar una actividad, pero en la minería se está explorando y las aguas surgen, aparecen. No siempre se afecta el acuífero cuando se trata de aguas confinadas. Al respecto, indicó que no son normas modernas, son antiguos en la historia de Chile, teniendo las mismas características de ocurrir la titularidad por el solo ministerio de la ley, al igual que las aguas de vertiente en la misma heredad. Con todo, en el momento en que esas aguas son halladas, el minero sólo puede utilizarla para fines de minería. Así, podría haber abuso si la explotación está acotada a un sector de la concesión, y las aguas son "halladas" fuera de ese sector de la explotación.

Por todo ello, la cuestión es buscar el método para evitar tales supuestos de abusos, que se regule también al momento de las labores, impidiéndose la posibilidad de transferir las aguas halladas. Con todo, estimar que imponer el deber de información soluciona problemas es un error, pues no ataca el problema de raíz.

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que no se les está quitando la posibilidad de explotar ese derecho, sino que se desea que al menos lo declaren y pueda ingresarse a la contabilidad de la cuenca. Hizo presente que las mineras siempre han dicho que consumen baja cantidad de agua, pero mientras no haya información íntegra, tales declaraciones son sólo apreciaciones. Con todo, reconocía que si resultaba que habían vicios de constitucionalidad en el proyecto de ley, la cuestión se complejizaba, por lo que ameritaba revisar la situación.

Finalmente, indicó que el MOP se ha mostrado muy a favor de las plantas desaladoras, lo que lo dejó intranquilo, pues habrá temas con las concesiones marítimas, concesiones pesqueras, etc., que deberán ser reguladas, pues existen vacíos.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 17:35 horas, el Presidente levantó la sesión.

LUIS LEMUS ARACENA
Presidente de la Comisión

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Secretario de la Comisión